

## **CARE ACT**

El Congreso aprobó el paquete de estímulo más grande de EE. UU. Para ayudar a proporcionar ayuda económica a las empresas y los trabajadores afectados por el brote de COVID-19. La legislación de \$ 2 billones ha sido firmada por el presidente Trump.

El proyecto de ley ofrece la siguiente ayuda para pequeñas empresas (aquellas con menos de 500 empleados), 501 (c) 3s, propietarios únicos y contratistas independientes.

### **Préstamo por desastre por daños económicos de la SBA (EIDL)**

Préstamos de capital de trabajo para ayudar a las pequeñas empresas, las pequeñas cooperativas agrícolas, las pequeñas empresas dedicadas a la acuicultura y la mayoría de las organizaciones privadas sin fines de lucro de todos los tamaños a cumplir con sus obligaciones financieras ordinarias y necesarias que no pueden cumplirse como resultado directo del brote de COVID- 19) Estos préstamos están destinados a ayudar durante el período de recuperación ante desastres.

### **Préstamos de protección de cheques de pago**

La Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica de Coronavirus (CARES) asignó \$ 350 mil millones para ayudar a las pequeñas empresas a mantener a los trabajadores empleados en medio de la crisis pandémica y económica. Conocido como el Programa de Protección de Cheques de Pago, la iniciativa proporciona préstamos 100% garantizados por el gobierno federal a pequeñas empresas que mantienen su nómina durante esta emergencia. Es importante destacar que estos préstamos pueden ser perdonados si los prestatarios mantienen sus nóminas durante la crisis o restauran sus nóminas después.

### **Otras provisiones**

Para los prestatarios que ya tenían préstamos SBA 7A vigentes antes de COVID-19, se asignan \$ 17 mil millones para que SBA intervenga y realice seis meses de pagos de capital e intereses para todos los préstamos comerciales respaldados por SBA.

### **Crédito fiscal de nómina**

Un crédito fiscal sobre la nómina de salarios pagados por empresas que cierran total o parcialmente debido a Coronavirus.

### **Diferimiento de impuestos de nómina**

Permite a las empresas diferir los impuestos sobre la nómina adeudados en 2020. La mitad se pagaría en diciembre de 2021 y la otra mitad en diciembre de 2022. Las empresas que reciben otros EIDL o préstamos de protección de nómina no serían elegibles.